

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700.
Dep. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Sábado 30 de Julio de 1960

Núm 172

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1.50 pesetas.
Idem atrasados: 3.00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con a 10 por 100 para amortización de empréstito

Administración provincial

Tesorería de Hacienda de la provincia de León

ANUNCIO

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 61 del Estatuto de Recaudación, declaro abierta la cobranza de las contribuciones e impuestos del Estado, cuya exacción corresponde realizar durante el tercer trimestre del año actual, en período voluntario, desde el día 1.º del próximo mes de Agosto hasta el día 10 de Septiembre siguiente, con arreglo al itinerario que se publica.

En los respectivos Municipios, en cada uno de los días señalados para el cobro, la recaudación deberá estar abierta seis horas como mínimo.

Las oficinas recaudatorias de las capitales de Zona se hallarán abiertas al público, cuando menos, durante cuatro horas diarias en el mes de Agosto y ocho, mañana y tarde, en los diez primeros días del mes de Septiembre. Durante estos diez días podrán pagar los contribuyentes sus recibos, sin recargo alguno, en las capitales de las Zonas respectivas.

Transcurrido el día 10 del próximo mes de Septiembre, los contribuyentes que no hubieran satisfecho sus recibos incurrirán en apremio de único grado con el recargo del 20 por 100, que se reducirá al 10 por 100 si los hacen efectivos en las capitales de las Zonas respectivas desde el día 21 al último de dicho mes.

León, 26 de Julio de 1960. — El Tesorero de Hacienda, M. Alvarez. — Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz.

ITINERARIO

para la cobranza en período voluntario del tercer trimestre de 1960

Zona de León 2.ª (pueblos)

Armunia, días 4 y 5 de Agosto de 1960.
Carrocera, 2 de id.
Cimanes del Tejar, 6 y 7 id.
Cuadros, 8 y 9 id.
Chozas de Abajo, 11, 12 y 13 id.
Garrafe, 14 y 16 id.
Gradefes, 7, 8 y 9 id.
Mansilla Mayor, 16 id.
Mansilla de las Mulas, 18 y 19 id.

Onzonilla, 13 y 14 id.
Rtosec de Tapia, 20 y 21 de id.
Santovenia de la Valdoncina, 19 y 20 id.
Sariegos, 21 y 22 de id.
San Andrés del Rabanedo, 18 y 19 id.
Valdefresno, 22 y 23 de id.
Valverde de la Virgen, 22 y 33 id.
Vega de Infanzones, 25 y 26 id.
Vegas del Condado, 27 y 28 id.
Villadangos, 25 de id.
Villaquilambre, 27 y 28 id.
Villaturiel, 30 y 31 de id.

Zona de Astorga

Astorga, durante todo el período.
Benavides, 8, 9 y 10 de Agosto
Brazuelo, 22 de id.
Carrizo de la Ribera, 3 y 4 de id.
Castrillo de los Polvazares, 24 id.
Hospital de Orbigo, 31 id.
Lucillo, 5 y 6 de id.
Luyego de Somoza, 12 y 13 id.
Llamas de la Ribera 1 y 2 de id.
Magaz de Cepeda, 16 y 17 de id.
Quintana del Castillo 8 y 9 de id.
Rabanal del Camino, 2 de id.
San Justo de la Vega, 18 de id.
Santa Colomba Somoza, 3 y 4 id.
Santa Marina del Rey 11, 12, y 13 id.
Santiagomillas, 25 de id.
Truchas, 19 y 20 id.
Turcia, 5 y 6 id.
Valderrey, 12 y 13 de id.
Val de San Lorenzo, 16 y 17 de id.
Villagatón, 10 y 11 de id.
Villamejil, 19 y 20 id.
Villabispo de Otero, 18 de id.
Villarejo de Orbigo, 24, 25, 26 y 27 id.
Villares de Orbigo, 22 y 23 de id.

Zona de La Bañeza

Allija del Infantado, 6 y 7 de Agosto.
La Antigua, 2 y 3 de id.
La Bañeza, durante todo el período.
Bercianos Páramo, 18 y 19 de id.
Bustillo del Páramo, 6 de id.
Castrillo de la Valduerna, 9 id.
Castroalbón, 1 y 2 de id.
Castrocontrigo, 25, 26 y 27 de id.
Cebrones del Río, 11 y 12 de id.
Destriana, 10 y 11 id.
Laguna Dalga, 8 de id.
Laguna de Negrillos, 14 y 15 de id.
Palacios de la Valduerna, 8 de id.
Pobladura de Pelayo Garfa, 4 de id.
Pozuelo del Páramo, 4 y 5 de id.
Quintana del Marco, 9 y 10 de id.
Quintana y Congosto, 13 y 14 de id.
Regueras de Arriba, 1 de id.
Riego de la Vega, 19 y 20 de id.
Roperuelos del Páramo, 24 de id.

San Adrián del Valle, 1 de id.
San Cristóbal de la Polantera, 6 y 7 de id.

San Esteban de Nogales, 3 de id.
San Pedro Bercianos, 16 y 17 de id.
Santa Elena de Jamuz, 21 y 22 id.
Santa María de la Isla, 16 de id.
Santa María del Páramo, 7 de id.
Soto de la Vega, 21 y 22 de id.
Urdiales del Páramo, 4 y 5 de id.
Valdefuentes del Páramo, 2 id.
Villamontán de la Valduerna, 17 de id.
Villazala, 18 de id.
Zotes del Páramo, 5 de id.

Zona de Murias de Paredes

Cabrillanes, día 1 y 2 de Agosto.
San Emiliano, 3, 4 y 5 de id.
Láncara de Luna, 6 de id.
Villablino, 8, 9, 10, 11 y 12 de id.
Los Barrios de Luna, 16 de id.
Las Omañas, 17 de id.
Valdesamario, 18 id.
Santa María de Ordás, 19 y 20 de id.
Palacios del Sil, 22 y 23 de id.
Campo de la Lomba, 24 de id.
Riello, 25 y 26 de id.
Soto y Amío, 27 de id.
Vegarrienza, 29 y 30 de id.
Murias de Paredes, durante todo el período.

Zona de Ponferrada

Bembibre, 11, 12, 13 y 14 de Agosto.
Benusa, 3 y 4 de id.
Borrenes, 8 de id.
Cabañas Raras, 9 y 10 de id.
Carucedo, 7 de id.
Castrillo de Cabrera, 24 y 25 de id.
Castropodame, 10 y 11 de id.
Congosto, 15 de id.
Cubillos del Sil 10 de id.
Encinedo, 26 y 27 de id.
Folgo de la Ribera, 17 y 18 de id.
Fresnedo, 9 de id.
Igteña, 23 y 24 de id.
Los Barrios de Salas, 11, 12 y 13 de id.
Molinaseca, 23 id.
Noceda, 19 y 20 de id.
Páramo del Sil, 17, 18 y 19 de id.
Priaranza del Bierzo, 21 de id.
Puente Domingo Flórez, 5 y 6 de id.
San Esteban de Valduenza, 22 de id.
Toreno del Sil, 24, 25 y 26 de id.
Torre del Bierzo, 6 y 7 de id.
Ponferrada, durante todo el período.

Zona de Riaño

Acebedo, 14 de Agosto.
Boca de Huérgano, 2 de id.

Burón, 13 y 16, de id.
 Cistierna, 26 al 31 de id.
 Crémenes, 20 de id.
 Maraña, día 15 de id.
 Oseja de Sajambre, 12 de id.
 Pedrosa del Rey, 1 de id.
 Posada de Valdeón, 16 al 18 de id.
 Prado de la Guzpeña, 10 de id.
 Prioro, 23 de id.
 Puebla de Lillo 3 y 4 de id.
 Renedo de Valdetuejar, 22 de id.
 Reyero, 5 de id.
 Riaño, durante todo el período.
 Sabero, 17 y 18 de Mayo
 Salamón, 9 de id
 Valderrueda, 24 y 25 de id.
 Vegamián, 4 y 6 de id.

Zona de Sahagún

Almanza, día 1 de Agosto.
 Bercianos del Camino, 2 de id.
 Calzada del Coto, 4 de id.
 Canalejas, 5 id.
 Castrotierra, 4 id.
 Cea, 6 y 7 id.
 Cebanico, 3 id.
 Cubillas de Rueda, 1 y 2 id.
 El Burgo Ranero, 7 y 8 de id.
 Escobar de Campos, 7 de id.
 Galleguillos de Campos, 8 y 9 de id.
 Gordaliza del Pino, 11 id.
 Grajal de Campos, 13 y 14 de id.
 Joara, 11 de id.
 Ioarilla de las Matas, 14 id.
 La Vega de Almanza, 16 id.
 Saelices del Río, 18 de id.
 Sahagún, durante todo el período.
 Santa Cristina de Valmadrigral, 18 y 19
 de Agosto.
 Santa María Monte de Cea, 20 y 21 id.
 Valdepolo, 20 y 21 de id.
 Vallecillo, 25 de id.
 Villamartín de Don Sancho, 26 de id.
 Villamol, 27 de id.
 Villamoratiel, 29 y 30 de id.
 Villaselán, 28 de id.
 Villaverde de Arcayos, 30 de id.
 Villazano de Valderaduey, 27 y 28 id.

Zona de Valencia de Don Juan

Algadefe, días 7 y 8 de Agosto.
 Ardón, 25 y 26 de id.
 Cabreros del Río, 10 de id.
 Campazas, 2 id.
 Campo de Villavidel, 12 id.
 Castilfalé, 1 id.
 Castrofuerte, 6 id.
 Cimanos de la Vega, 1 y 2 de id.
 Corbillos de los Oteros, 5 de id.
 Cubillas de los Oteros, 3 de id.
 Fresno de la Vega, 6 y 7 de id.
 Fuentes de Carbajal, 20 id.
 Gordoncillo, 8 y 9 de id.
 Gusendos de los Oteros, 18 de id.
 Izagre, 4 de id.
 Matadeón de los Oteros, 16 de id.
 Matanza, 11 de id.
 Pajares de los Oteros, 13 y 14 de id.
 San Millán los Caballeros, 21 de id.
 Santas Martas, 26 y 27 de id.
 Toral Guzmanes, 9 y 10 de id.
 Valdemora, 20 de id.
 Valderas, 22, 23, 24, y 25 de id.
 Valdevimbre, 23 y 24 de id.
 Valencia de Don Juan, durante todo
 el período.
 Valverde Enrique, 17 de Agosto.
 Villabraz, 1 de id.
 Villacé, 22 de id.
 Villademor de la Vega, 11 y 12 de id.
 Villafer, 2 de id.
 Villaornate, 13 id.
 Villamanán, 30 y 31 de id.
 Villanueva de las Manzanas, 19 de id.
 Villaquejada, 3 y 4 de id.
 Villamandos, 5 y 6 de id.

Zona de Villafranca del Bierzo

Arganza, día 2 de Agosto.
 Balboa, 21 de id.
 Barjas, 16 de id.
 Berlanga, 9 id.
 Cacabelos, 7, 8 y 9 de id.
 Camponaraya, 4 de id.
 Candín, 2 de id.
 Carracedelo, 6 id.
 Corullón, 16 de id.
 Fabero, 7 y 8 de id.
 Oencia, 11 y 12 de id.
 Paradaseca, 14 id.
 Peranzanes, 2 de id.
 Sancedo, 14 de id.
 Sobrado, 11 de id.
 Trabadelo, 22 de id.
 Valle de Finollédo, 13 y 14 de id.
 Vega de Espinareda, 20 y 21 id.
 Vega de Valcarce, 22 y 23 de id.
 Toral de los Vados, 25 de id.
 Villafranca, durante todo el período.

Zona de La Vecilla

Boñar, 25, 26, 27 y 28 de Agosto.
 Cármenes, 18 de id.
 La Ercina, 13 y 14 de id.
 La Pola de Gordón 11, 12, 13 y 14 de id.
 La Robla, 7, 8 y 9 de id.
 La Vecilla, durante todo el período.
 Matallana, 6 y 7 de Agosto.
 Villamanfn, 20 y 21 de id.
 Santa Colomba de Curueño, 22 y 23
 de id.
 Valdelugueros, 2 de id.
 Valdepiélagos, 4 de id.
 Valdeteja, 5 de id.
 Vegacervera, 6 de id.
 Vegaquemada, 27 y 28 id.

2882

Delegación de Industria de León

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la razón social «Arturo Bodelón, S. L.», domiciliada en Ponferrada, en solicitud de autorización para legalizar la ampliación efectuada en la industria de imprenta que tiene establecida en citada localidad, plaza del Comandante Manso, número 1.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

HA RESUELTO:

Autorizar a la razón social «Arturo Bodelón, S. L.», la legalización solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas en esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de dos meses, a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

León, a 27 de Junio de 1960.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

2676

Núm 922.—210,00 ptas.

Administración Principal de Correos de León

Debiendo procederse a la celebración de concursillo para contratar el transporte de la correspondencia en automóvil, entre la oficina de Ponferrada y sus estaciones férreas, con la obligación, además, de efectuar la recogida de buzones en la citada población de Ponferrada, bajo el tipo máximo de noventa mil pesetas (90 000) al año, tiempo de duración cuatro años, y demás condiciones del pliego, que se halla de manifiesto al público en esta Administración Principal y Estafeta de Ponferrada, con arreglo a lo que prescribe el párrafo segundo del artículo 1.º del Real Decreto de 21 de Marzo de 1907, y con sujeción en un

todo a las condiciones del pliego correspondiente.

Se advierte al público que se admiten proposiciones extendidas en papel timbrado de 6,00 pesetas, que se presenten en esta Principal y en la Estafeta de Ponferrada, durante las horas de servicio, hasta el 25 de Agosto próximo inclusive, en que deberán ser admitidas hasta las 17 horas, cualquiera que sean las de oficina, y que la apertura de pliegos se verificará en esta Principal el día 30 de dicho mes, a las once horas.

León, 26 de Julio de 1960.—El Administrador Principal, Carlos García Olalla.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D., natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo desde a y viceversa, por el precio de pesetas céntimos (en letra), con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego correspondiente, y a las específicas que a continuación se detallan:

- Número de expediciones diarias: el número de expediciones diarias, será de
- La potencia mínima del vehículo será de HP.
- La capacidad será de largo, ancho, alto.
- La carga máxima será de kilogramos.
- El espacio del vehículo destinado al transporte del personal postal reunirá las siguientes condiciones.

f) Seguridad del departamento destinado al transporte de la correspondencia y despachos certificados.

Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, y por separado, el recibo que acredita haber depositado en la fianza de pesetas (Fecha, y firma del interesado).

En la proposición harán constar también todas las demás características de los vehículos con que habrían de realizar el servicio, y cuantos datos crean pertinentes para la formación de un juicio exacto sobre la conveniencia de las proposiciones que suscriban.

2887

Núm 935.—204.75 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de León

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 del actual, acordó aprobar el proyecto de presupuesto extraordinario para urbanización de la calle de Mariano Andrés.

Para cumplimiento de lo preceptuado en la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Julio de 1955, se expone al público el proyecto indicado, durante el plazo de quince días hábiles, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

León, 23 de Julio de 1960.—El Alcalde, José M. Llamazares. 2885

Ayuntamiento de Palacios de la Valduerna

Aprobado por la Corporación Municipal el proyecto del presupuesto extraordinario para la construcción de un puente sobre el río Dnera en Ribas de la Valduerna, así como alumbramientos de aguas subterráneas en los dos pueblos del municipio se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante quince días, a efectos de oír las reclamaciones y observaciones que se presenten por las personas especificadas en el artículo 683 de la vigente Ley de Régimen Local.

Palacios de la Valduerna, a 22 de Julio de 1960.—El Alcalde, M. Lombó. 2886

Ayuntamiento de Villaturiel

En la entidad local menor de Villarroañe, solicitan la agregación a fincas urbanas de su propiedad, de terreno sobrante de vía pública, en rinconada, los siguientes:

D.^a Luz González Rodríguez, lindando a su solar de la calle del Rollo, de unos dieciocho metros cuadrados, sin más colindantes.

D. Dalmacio San Juan Cristiano, lindando a su casa de la calle Real, de unos seis metros cuadrados, siendo también colindante D. Emilio Francisco.

El oportuno expediente se halla expuesto al público por plazo de un mes, a los efectos de los artículos 7,

8 y 100 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, pudiendo, en ese plazo, formularse reclamaciones.

Villaturiel, 19 de Julio de 1960.—El Alcalde, Remigio M. Sierra. 2868 Núm. 933.—63,00 ptas.

Administración de justicia

Cédulas de citación

El Sr. Juez Municipal del número uno de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 128 de 1960 por el hecho de hurto, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día once del mes de Agosto de mil novecientos sesenta, a las 10,15 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sita en la calle Roa de la Vega, 16, entresuelo, mandando citar al Sr. Fiscal Municipal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa hasta 100 pesetas, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este Municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciante Fernando Pérez Pérez, de 17 años, soltero, hijo de Francisco y de Asunción, natural de Madrid y vecino de Santovenia de la Valdoncina (León), cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a veintiséis de Julio de mil novecientos sesenta.—El Secretario, Mariano Velasco. 2896

En virtud de lo acordado en su número 76 de 1960, que se instruye en este Juzgado por robo de 1.300 pesetas a la vecina de Cñera Consuelo Rodríguez Cerezal, hecho cometido el día 16 de los corrientes en su propio domicilio, por la presente, se cita, llama y emplaza al autor o autores, para que en el término de cinco días comparezcan ante este Juzgado para constituirse en prisión, bajo los consiguientes apercibimientos.

La Vecilla, 26 de Julio de 1960.—El Secretario Judicial, Alfonso Gredilla. 2884

Cédula de emplazamiento

El Sr. Juez de 1.ª Instancia de este partido, en resolución dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía que se siguen en este Juzgado a instancia del Procurador don Antonio Mantilla Franco, en nombre y representación de doña Felisa Vega Toral, vecina de León, contra otros y don Damián Gómez González, sobre simulación de contratos de compra-venta y otros extremos; ha acordado, a instancia de los demandados, don Damián Gómez González, doña Agueda Moral Cuervo y don Isidoro del Río Rodríguez, vecinos éstos de Galleguillos de Campos, se notifique la demanda de evicción instada por éstos, a los también demandados en expresados autos, doña Carmen Vega Martínez y don Salvador Díez Vélez, vecinos que fueron de León, hoy en ignorado paradero, emplazándoles, al propio tiempo, como así se hace por medio de la presente, a fin de que dentro del improrrogable plazo de nueve días, comparezcan en dichos autos, personándose en forma.

Y con el fin de que sirva de notificación de la demanda de evicción y emplazamiento a los demandados expresados doña Carmen Vega Martínez y don Salvador Díez Vélez, expido y firmo la presente en Sahagún, a veintisiete de Junio de mil novecientos sesenta.—El Secretario, (ilegible).

2774 Núm. 934.—99,75 pesetas.

Requisitoria

García Fernández, Angel, mayor de edad, de profesión quincallero ambulante, procesado en causa número 84-59 por presunto delito de ejecutar actos con tendencia a ofender de obra a Fuerza Armada, deberá comparecer ante el Sr. Comandante Juez Militar Eventual de la Plaza de Oviedo, al objeto de serle notificado el auto de procesamiento dictado en la causa mencionada, en el plazo de quince días, haciéndole saber que de no efectuar su presentación en el plazo indicado, será declarado rebelde.

Se ruega a las distintas Autoridades ordenen la busca, captura y detención de dicho individuo, que, de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado.

Oviedo, a 12 de Julio de 1960.—El Comandante Juez, Valentín Sanz López. 2737

Notaría de D. José María Carvajal y Gatón, de La Bañeza (León)

Yo, José M.ª Carvajal y Gatón, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia y vecindad en la ciudad de La Bañeza (León),

Hago saber: A los efectos del párrafo 4.º del artículo 70 del Reglamento Hipotecario, para que cuantos puedan ostentar algún derecho contradictorio, lo expongan dentro del término de treinta días hábiles, que en mi Notaría se tramita un acta de notoriedad, a requerimiento de D. Nicasio Pérez Aija, mayor de edad, casado, agricultor, como mandatario de D. Ramiro y D. Vicente Pérez Pérez, mayores de edad, solteros, propietario y Médico, respectivamente, vecinos de Madrid, con domicilio en García Morato, n.º 60, para acreditar su adquisición por prescripción, y lograr su inscripción en los Registros de la Propiedad y de Aguas, de un pozo y su aprovechamiento, enclavado en la margen izquierda del río Obigo, aguas abajo, al sitio de Santo Tirso, término municipal de Roperuelos del Páramo, para el riego de la finca conocida por Dehesa del Villar, y el sobrante del agua obtenida de dicho pozo por medios mecánicos, para fines análogos.

En La Bañeza, a catorce de Julio de 1960.—José M.ª Carvajal y Gatón. 2780 Núm. 936.—94,50 ptas.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LEÓN

Don Francisco José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio gubernativo núms. 735 y 674 de 1959, seguidas contra don Primitivo Torre Gil, vecino de La Ribera de Folgoso, para hacer efectiva la cantidad de 30 716,67 pesetas, por el concepto de Primas de Seguro Accidentes Trabajo, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y condiciones que se expresan, los bienes siguientes:

- 1.º Un motor de gasolina, marca «Fita», de 3 H. P., tasado en doce mil pesetas.
- 2.º Una criba mecánica, acciona por el motor descrito anteriormente, valorada en cuatro mil pesetas.
- 3.º Mil kilos de carril de mina, del siete, valorados en nueve mil pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día trece de Agosto y hora de las doce de la mañana, advirtiéndose:

1.º Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran, cuando menos, el cincuenta por ciento de la tasación.

3.º Que en caso de no haber ningún postor que ofrezca el cincuenta por ciento de la tasación, como mínimo, los bienes podrán ser adjudicados al Organismo ejecutante por el importe de dicho tipo.

4.º Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León, a veinte de Julio de mil novecientos sesenta. F. J. Salamanca Martín.—Mariano Tascón.—Rubricados.

2891 Núm. 938.—131,25 ptas.

Don Francisco José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en los autos 311 del año 1960 seguidos ante esta Magistratura entre las partes que se hará manción, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a trece de Julio de mil novecientos sesenta.—Vistos por el Imo. Sr. Magistrado de Trabajo de León y su provincia, D. Francisco José Salamanca Martín, los presentes autos de juicio seguidos ante esta Magistratura entre partes, de una y como demandante, «Mutualidad Carbonera del Norte», domiciliada en Bilbao, representada por el Procurador don Isidoro Muñiz Alike, y de otra y como demandadas, Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, domiciliada en Madrid, representada por el Letrado D. Alvaro Tejerina Pérez; D. Juan Navarro Rivas y D.ª Encarnación Díaz Montes, en ignorado paradero, y «Servicio de Reaseguro de Accidentes del Trabajo», sobre revisión de pensión derivada de accidente del trabajo; y

Fallo: Que estimando en parte la demanda, debo declarar y declaro a D. Juan Navarro Rivas y a D.ª Encarnación Díaz Montes, padres del productor José Antonio Navarro Díaz, muerto en accidente de trabajo, beneficiario de éste, con derecho a una pensión equivalente al cuarenta por ciento del salario regulador, condenando a aquéllos a estar y pasar por esta declaración, y a Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo a reintegrar a la demandante «Mutualidad Carbonera del Norte» el exceso del capital depositado.

Se advierte a las partes que contra el fallo precedente pueden interponer recurso de casación en plazo de diez días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco José Salamanca Martín.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación a los demandados Juan Navarro Rivas y Encarnación Díaz Montes, en ignorado paradero, se inserta la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y expido en León, a trece de Julio de mil novecientos sesenta.—Francisco José Salamanca Martín. 2761